



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0279 DE 2024

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 10° Decreto n.° 4170 de 2011, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n.° 508 del 31 de octubre del 2022, se nombró con carácter ordinario a la servidora pública NOHELIA DEL CARMEN ZAWADY PALACIO, identificada con la cédula ciudadanía n.° 57.290.460 de Santa Marta, en el empleo Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y tomó posesión del empleo el 01 de noviembre de 2022 mediante Acta n.° 038.

Que la servidora pública NOHELIA DEL CARMEN ZAWADY PALACIO presentó por medio escrito la renuncia al empleo Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que el artículo 2° del Decreto n.° 770 de 2021 que modificó el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, señala: "*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*"

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora".

Que el Secretario General encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, certificó que la doctora CAROLINA QUINTERO GACHARNA, identificada con cédula de ciudadanía n.° 52.784.701 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de libre nombramiento y remoción adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la doctora CAROLINA QUINTERO GACHARNA, identificada con cédula de ciudadanía n.° 52.784.701 de Bogotá D.C., estuvo publicada por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

9/12

X

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública NOHELIA DEL CARMEN ZAWADY PALACIO, identificada con la cédula ciudadanía n.º 57.290.460 de Santa Marta, en el empleo Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- a partir del diecisiete (17) de junio del 2024.

Parágrafo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora pública NOHELIA DEL CARMEN ZAWADY PALACIO, debe hacer entrega del empleo Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04, con su formato de asuntos administrativos y anexos, al Grupo Interno de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de su comunicación.

ARTÍCULO 2. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la doctora CAROLINA QUINTERO GACHARNA, identificada con cédula de ciudadanía n.º. 52.784.701 de Bogotá D.C, en el empleo Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a partir del diecisiete (17) de junio de 2024.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º. 124 del 02 de enero de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

ARTÍCULO 4. Declaración de bienes y rentas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo el nominado debe presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO 5. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comuníquese a las doctoras NOHELIA DEL CARMEN ZAWADY PALACIO y CAROLINA QUINTERO GACHARNA, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 JUN 2024

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Larry Sadil Alvarez Morales Secretario General (E)
Revisó: Alexandra Quintero Hernández Coordinadora de Talento Humano
Revisó: Victor Edward Cubillos - Abogado del Grupo interno de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Danyela Escamilla - Analista del grupo interno de gestión de Talento Humano